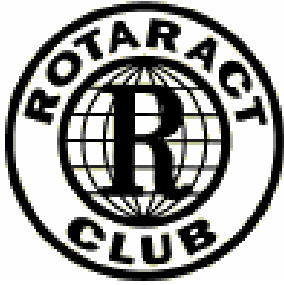


CLUB ROTARACT BUCARAMANGA DISTRITO 4270

TABLA DE CONTENIDOS

	PAGINA
CAPITULO I	CREACION Y NOMBRE DE LA ORGANIZACION 1
CAPITULO II	DEFINICION, PROPOSITOS Y OBJETIVOS 1
CAPITULO III	PATROCINIO 2
CAPITULO IV	CUADRO SOCIAL 3
CAPITULO V	REUNIONES Y ASISTENCIA 7
CAPITULO VI	FUNCIONARIOS Y DIRECTORES 9
CAPITULO VII	DE LA VIGILANCIA Y CONTROL 14
CAPITULO VIII	ACTIVIDADES Y PROYECTOS 16
CAPITULO IX	CUOTAS 16
CAPITULO X	ELECCIONES 17
CAPITULO XI	LICENCIAS 19
CAPITULO XII	ACEPTACION DE LOS ESTATUTOS Y 21 REGLAMENTOS
CAPITULO XIII	EMBLEMA 21
CAPITULO XIV	DURACION 22
CAPITULO XV	ENMIENDAS 22



REGLAMENTO INTERNO

CLUB ROTARACT BUCARAMANGA

DISTRITO 4270

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

CAPITULO I

CREACION Y NOMBRE DE LA ORGANIZACION

ARTICULO 1. CREACION

El programa ROTARACT fue creado por ROTARY INTERNATIONAL y es una de sus actividades. Rotary International retiene posiciones estatutarias, los requisitos para su organización y sus normas de procedimiento, así como la protección del nombre y el emblema de ROTARACT.

Este Club fue fundado 18 de Julio de 1970 y constituido el 4 Diciembre de 1971 por el Club ROTARIO BUCARAMANGA.

ARTICULO 2. NOMBRE

El nombre de esta organización será CLUB ROTARACT BUCARAMANGA

CAPITULO II

DEFINICION, PROPOSITOS Y OBJETIVOS

ARTICULO 3. DEFINICION Y PROPOSITOS

Un Club ROTARACT es una organización cívica mundial asesorado por un Club Rotario, compuesto por jóvenes de ambos sexos, cuyas edades oscilan entre los 18 y 30 años de edad, cuyo propósito es ofrecer una oportunidad a hombres y mujeres jóvenes para aumentar los conocimientos y condiciones que les ayuden a su desarrollo personal y los impulse a buscar una solución para las necesidades físicas y sociales de sus comunidades y a promover mejores relaciones entre los pueblos de todo el mundo en un marco de amistad y servicio.

ARTICULO 4. OBJETIVOS

Los objetivos de un club ROTARACT son:

1. Desarrollar condiciones de liderazgo y habilidad profesional.
2. Estimular el respeto por los derechos de los demás, basado en el reconocimiento del valor de cada individuo.
3. Incrementar la importancia del hogar y la familia e inculcar la lealtad a la nación.
4. Reconocer la dignidad y el valor de todas las ocupaciones útiles como oportunidad para prestar un mejor servicio.
5. Reconocer, practicar y promover elevadas normas de ética como cualidades de liderazgo y responsabilidad profesional.
6. Desarrollar el conocimiento y la comprensión de las necesidades, problemas y oportunidades en la comunidad y a nivel mundial.
7. Ofrecer oportunidades para actividades nivel personal o de grupo para prestar servicios a la comunidad y promover la comprensión internacional y la buena voluntad entre los pueblos de todo el mundo.

CAPITULO III PATROCINIO

ARTICULO 5.

Todo Club ROTARACT será asesorado por uno o varios clubes rotarios y se establece después de obtener el respaldo del GOBERNADOR ROTARIO DEL DISTRITO, mediante certificación y reconocimiento de ROTARY INTERNATIONAL; su existencia depende del permanente asesoramiento por parte del Club Rotario que lo formó y del reconocimiento continuo de Rotary International.

ARTICULO 6.

El Club Rotario asesor de este club es el CLUB ROTARIO BUCARAMANGA.

ARTICULO 7.

Este club estará compuesto por jóvenes que residan, estudien o trabajen en las inmediaciones del Club Rotario asesor. Este club no es parte del club Rotario asesor y ni el club ni sus socios tienen derecho con respecto a aquel.

ARTICULO 8.

Este club es una organización de carácter no gubernamental, sin ánimo de lucro.

ARTICULO 9.

El club ROTARACT DE BUCARAMANGA presentará un informe semestralmente al club Rotario asesor, con el fin de poner en conocimiento todas las actividades.

CAPITULO IV CUADRO SOCIAL.

El cuadro social estará conformado por socios activos, socios honorarios, socios colaboradores y los socios fundadores; todos ellos hombres y mujeres de buena reputación con aptitudes para desempeñarse como líderes, sin distinción de raza, clase social, religión, oficio ni afiliación política.

ARTICULO 10. SOCIOS ACTIVOS

1. DEFINICION

Los socios activos de este club serán hombres y mujeres jóvenes de buena reputación y con aptitudes para desempeñarse como líderes, cuyas edades oscilen entre los 18 y 30 años, inclusive aquellas personas que sean miembros de la junta directiva y cumplan su límite de edad; podrán seguir ejerciendo su cargo hasta que este termine.

2. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

El método a seguir para la elección de socios será determinado por este club, consultando si es necesario al club Rotario asesor.

PROGRAMA DE INDUCCION Y SELECCION DE SOCIOS

Todo socio activo tiene derecho y deber de presentar al club posibles candidatos a socios activos. Por lo tanto, el procedimiento a seguir es:

- El invitado hará su aparición como tal ante el club solo en las siguientes ocasiones: El segundo sábado de cada mes o en su defecto en las reuniones que sean asignadas por la asamblea en pleno
- El socio que desee invitar a una persona o más, debe informar al director de servicio en el Club con mínimo 8 días de anticipado que invitará a alguien para la reunión de invitados de cada mes.

- Tanto el socio que invita, como el director de servicio en el Club, Presidente, Vicepresidente y dos socios activos más deben comunicarse con el invitado al menos una vez en esa semana antes para que la invitación sea un hecho y que la persona note el interés del club en él.
- Al hacer su aparición ante los miembros del club, socios aspirantes e invitados antiguos si los hay, deben entrar en contacto con el invitado nuevo, darle la bienvenida, indagar datos importantes, crearles un ambiente familiar, hablarle del club, del movimiento, etc.
- Al hablar de Rotaract se dará prioridad al servicio en la Comunidad y a las actividades de los distintos comités, el fomento de la amistad, el liderazgo, compromiso y la responsabilidad. Debe evitarse dar la impresión de ser un club social, no mencionar en lo posible fiestas y afines, sino hasta haber hecho el énfasis suficiente en lo esencial del club. Recaltar también que Rotaract y el nombre de sus integrantes no debe ser utilizado a favor de intereses personales.
- Procurar de entregarle al invitado información sobre club como: folleto de inducción preparado por servicio en el club, hoja de maceria actualizada y todo lo que hable de Rotaract, organización interna, distrital, junta directiva, himno Rotario, invocación actividades, etc.
- El programa básico de inducción será el siguiente: himno Rotario, invocación, descripción de Rotaract, descripción de Rotary International, presentación de socios, aspirantes e invitados; descripción de cargos y comités, indicando las actividades más importantes de cada uno (por parte de cada director o titular), un concepto de un invitado o aspirante de su permanencia y experiencia en el club, una dinámica de relajamiento, refrigerio, charla general para intercambiar conceptos, entrega de la información ya mencionada, y otros aspectos que puedan ser importantes.
- En caso que el invitado aparezca en una actividad, en medio de esta se le hablará de los asuntos pertinentes al club que se le mencionarían en reunión de inducción.
- El invitado participará desde entonces activamente en las asambleas ordinarias y actividades, con voz y sin voto.

SEGUIMIENTO.

- Tanto el socio que invita como el macero deberán invitar a asistir a la próxima reunión del club o actividad al invitado nuevo. Se reiterará que si no puede asistir se sirva avisar o confirmar.
- Inmediatamente se le asignará un padrino el cual será un socio activo que se le hará un seguimiento y será el encargado de aclararle cualquier duda sobre los

integrantes, el sistema de funcionamiento del club y los comités, reglamento interno y protocolo, conductos regulares, etc. Debe llamarlo o ponerse en contacto con frecuencia, permanecer indagando sobre cómo se siente, qué expectativas tiene, que integrantes del club han entablado relación con él, etc. El invitado conservará su condición durante 3 reuniones contadas a partir de su primera aparición ante el club, en esta última reunión el Presidente del club preguntará al invitado si desea seguir asistiendo pero en la condición de aspirante a socio activo.

- Al obtener calidad de aspirante, deberá ofrecerse voluntariamente a colaborar en algún comité. El director o encargado le indicará el plan de trabajo y a manera de segundo padrino, le hará seguimiento en su desempeño, de manera que si la junta lo exige, anexará un informe al que se presente el padrino.
- Con base a estos dos informes, a lo consignado en el reglamento interno y a un previo conocimiento del reglamento interno, el director de servicio en el club propondrá al aspirante como posible socio ante la junta directiva y la asamblea, con no menos de cuatro reuniones de asistencia, y la participación de tres actividades de integración, capacitación y servicio a la comunidad.

OBTENCION DE LA MEMBRESIA

Los miembros de la junta y la asamblea analizarán el caso con los elementos mencionado para tal fin. La reunión sobre la cual se decida la membresía de los futuros nuevos socios, será una reunión ordinaria y se hará en privado con la presencia de la junta directiva y socios activos. Pero esto no impide al aspirante y/o invitados participar el resto de la reunión. Esta elección debe ser favorable de manera unánime. Si la junta lo estima necesario se pospondrá el nombramiento de acuerdo a la labor del aspirante y si cree que necesita más tiempo para ganar la membresía (máximo 6 meses). En todo caso los miembros de la junta emitirán conceptos objetivos y con fundamentos; no se aceptan razones de intereses particulares. El nombramiento se hará público en el momento que la junta directiva lo decida. Al momento de comunicarle y oficiarle el nombramiento, el comité de servicio en club deberá suministrarle al nuevo socio su botón de socio, reglamento interno y otros elementos que la junta considere necesarios, y el tesorero le entregará la carta indicándole obligaciones adquiridas con las finanzas del club. De aquí en adelante, cada socio responde de sus actos y por su membresía.

3. DEBERES Y DERECHOS

- Cada socio del club ROTARACT deberá asistir a por lo menos el 70% de las reuniones semestrales del club, aunque los socios podrán compensar la ausencia a una reunión ordinaria del club de la siguiente manera: asistiendo a una reunión de asamblea ordinaria de otro club Rotaract, como también a reuniones rotarias,

cualquier día de las dos semanas que inmediatamente antecedan o siguen al día de la ausencia, recibiendo compensación de dicho club al respecto.

- En caso de que un socio se presente a la hora y al lugar de la reunión ordinaria de cualquier club Rotario o Rotaract con el propósito de asistir a la misma y dicho club hubiera omitido, pospuesto o cambiado la hora o el lugar de su reunión para esa semana, entonces dicho socio recibirá crédito en este club por la reunión que hubiera tenido derecho si se hubiera celebrado en el lugar y hora acostumbrada, siempre que el secretario del club visitado o el socio mismo informen a este club de tales circunstancias.
- Todo socio de este club Rotaract, al aceptar su condición, de socio, estará de acuerdo en aceptar y cumplir lo estipulado en los estatutos y reglamentos de este club.
- Cada socio activo de este club Rotaract tendrá el deber y derecho de postularse a cualquier cargo de la junta directiva o como director de algún comité y podrá ocupar cualquier cargo dependiendo de las elecciones de los mismos.
- Todo socio activo deberá cumplir con las cuotas establecidas por el club.
- Los socios del club tendrán el derecho de utilizar y exhibir el nombre y el emblema de Rotaract en forma apropiada durante el tiempo en que sean socios del Club, derecho que terminará cuando termine su condición de socio o se disuelva el club.

La condición de socio activo terminará automáticamente por:

- No cumplimiento de los requisitos de asistencia cuando la junta directiva lo declare pertinente de lo contrario el socio adquiere la licencia automática, a menos que tenga excusa de la junta directiva de este club por motivo justificado y suficiente.
- Por terminación del club.
- No continuar poseyendo los requisitos necesarios para ser socio.
- Por causa determinada por este club, mediante el voto de no menos de las tres cuartas partes de todos los socios en pleno uso de sus derechos. Aquel socio que sea expulsado del club no tendrá derecho al reintegro, a menos que este demuestre por apelación ante la asamblea, que fue un retiro injustificado. Cuando sea plenamente justificada la expulsión de un socio, el club deberá notificar por escrito a los representantes de los distritos del país para que este se lo comunique a los respectivos clubes a su cargo.

- Cuando el socio por quedar sometido a licencia automática por decisión de la junta directiva, no realizará los actos pertinentes que le exige tal figura para recuperar sus derechos como socio activo.

ARTICULO 11. SOCIO FUNDADOR

Son socios fundadores aquellos que pertenecieron al club cuando fue suscrita el acta de constitución.

ARTICULO 12. SOCIO HONORARIO

- Serán asesores y miembros honorarios de la organización aquellos socios que cumplan 30 años de edad o aquellos que la asamblea en pleno decida otorgarles tal condición siempre y cuando su labor haya sido provechosa y contribuyan con ello al engrandecimiento del club.
- Se designarán máximo 2 socios honorarios por período Rotaract, quienes podrán participar en foros o encuentros de capacitación y fechas especiales del club.

ARTICULO 13. SOCIO COLABORADOR

Son aquellos socios que por una u otra razón tuvieron que retirarse del club pero que desean seguir colaborando con él. Para lo cual la junta directiva decidirá la situación del sujeto participando en dicha circunstancia en el momento de retirarse como gesto de amistad por parte del club éste le otorgará tal condición en la cual el socio expresará su aceptación o negación de tal distinción, todo quedará por escrito en el acta de dicha reunión. Y aquellas personas ajenas al club siempre y cuando la asamblea lo decida.

CAPITULO V REUNIONES Y ASISTENCIA

ARTICULO 14 REUNIONES

- Las reuniones del club serán de dos clases: de junta directiva y asamblea de socios. Pueden ser ordinarias y extraordinarias.
- Las reuniones ordinarias de asamblea de socios se celebrarán una vez por semana en día, hora y lugar previamente establecido. El sitio y la hora de reunión podrán ser cambiados de acuerdo a la decisión de la asamblea de socios por

mayoría de votos.

- Las reuniones ordinarias de junta directiva se celebrarán mínimo una vez al mes.
- Las reuniones extraordinarias de la junta directiva como de asamblea de socios se realizarán cuando sean convocadas por el presidente, o el funcionario que lo reemplace, cuando así lo considere necesario.
- La mayoría de los socios en pleno uso de todos sus derechos constituirá “quórum decisorio” en las reuniones ordinarias y extraordinarias de asamblea de socios. Se entiende por mayoría, la mitad más uno del total de socios activos.
- Lo mencionado en el presente artículo no regirá para las reuniones de asamblea en las cuales se vayan a elegir miembros de la junta directiva del club.
- En toda reunión, los socios deberán cantar el HIMNO ROTARIO al iniciarse la reunión y portar el escudo ROTARACT.
- Se establecerán un promedio de dos (2) horas de duración para las reuniones de asamblea ordinaria.
- Las reuniones de asamblea ordinaria y de junta directiva podrán ser canceladas durante los períodos vacacionales a consideración de los miembros de dicha junta.
- Se debe exhortar a los miembros del club Rotario asesor a asistir a todas las reuniones del Club Rotaract Bucaramanga.
- Las actas de las reuniones del club y de junta directiva deberán proporcionarse al presidente del Comité Rotaract del club Rotario asesor de forma bimensual.

ARTICULO 15. ASISTENCIA

- Todo socio está en la obligación de asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del club.
- Si por cualquier motivo, un socio no puede asistir a las reuniones del club, deberá presentar excusa verbal o escrita, el mismo día de la reunión o incluso días antes.
- Todo socio que no asista a tres (3) reuniones sin compensación o sin excusa, será sancionado en la forma como lo determine la junta, si se presenta cuatro (4) ausencias seguidas, y si la junta directiva no se pronuncia respecto a esto, el socio entrará en el proceso de sanciones internas del club.

CAPITULO VI FUNCIONARIOS Y DIRECTORES

ARTICULO 16. CONFORMACION

La junta directiva del club Rotaract Bucaramanga estará conformada por: un Presidente, el Past-President Inmediato, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Macero y un Fiscal.

ARTICULO 17. DEBERES Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- La junta directiva será un organismo que oriente y dirija el club, cuyos miembros serán elegidos entre los socios en pleno uso de sus derechos.
- La junta directiva tendrá control general sobre todos los funcionarios y subcomités y podrá por causa justificada declara vacante cualquier cargo.
- Los asuntos oficiales del club deberán tratarse en reuniones de Junta Directiva y las decisiones aprobadas se presentarán ante la Asamblea ordinaria de socios si la junta directiva lo considera necesario. En caso que la asamblea no esté de acuerdo, podrá revocar las decisiones de la junta directiva.
- La duración del cargo de los miembros de la junta directiva será de un (1) año y no podrá establecerse un período menor a un (1) año para la duración de dichos cargos sin autorización escrita de Rotary International.
- Los miembros de la junta directiva tomarán posesión de sus cargos en el mes de julio de cada año.

PARAGRAFO: La Junta Directiva entrante para poder tomar posesión de los cargos correspondiente y ejercer sus funciones pertinentes, deberá realizar los tramites legales pertinentes ante la Cámara de Comercio, la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales y demás que designe la ley para esta clase de instituciones. Las cuales se realizarán antes de la transmisión de mando; el no cumplimiento de lo anterior acarreará que dicha junta sea inexistente, para lo cual la junta directiva saliente seguirá ejerciendo sus funciones hasta tanto no se realicen dichos tramites legales.

- El quórum para reuniones de Junta Directiva es del 70% de sus miembros. El quórum decisorio de la junta lo conformará el 70% del total de los miembros.

- El miembro de la Junta Directiva que no asista a 4 reuniones consecutivas será removido de su cargo si la asamblea a si lo determina.
- Cada miembro de la Junta Directiva deberá presentar un informe general de su gestión al final del período y realizar el empalme con el titular entrante.

ARTICULO 18. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS Y DIRECTORES

PRESIDENTE

- Presidirá las reuniones de Asamblea ordinaria, extraordinarias y de Junta Directiva.
- Nombrará con la aprobación de la junta directiva los subcomités permanentes especiales que estime convenientes, determinando sus deberes en el momento de nombrarlos. Tales subcomités especiales dejarán de existir al concluir sus deberes, al ser disueltos por el presidente que los nombró o la terminación de su período en el cargo, lo que ocurra primero.
- Podrá, en caso de producirse una vacante en la junta directiva y con aprobación de la Asamblea, efectuar un nombramiento para llenar la vacante hasta la siguiente elección ordinaria del club.
- Será miembro exoficio de todos los comités y deberá mantenerse en contacto con el Club Rotario asesor y el Representante distrital de Rotaract, para asegurar que se hallen informados de todas las decisiones que se tomen en el club.
- Deberá elaborar el orden del día correspondiente a cada reunión.
- Deberá presentar semestralmente un informe de las actividades realizadas en ese mes, con los objetos, procedimientos y resultados obtenidos, con copia a la Representación.

PAST- PRESIDENT

- Asesorará a la junta directiva y en especial al Presidente.

VICEPRESIDENTE

- Sucederá al Presidente en su cargo en el caso que este por cualquier circunstancia tuviera que abandonarlo y en su ausencia presidirá todas las reuniones de Asamblea Ordinaria, extraordinaria y de Junta directiva.

- Coordinará y supervisará todas las actividades de los comités e informará de ellas al Presidente.
- Proporcionará, a través del espacio de vicepresidencia 5 minutos de capacitación sobre cualquier información que considere importante para el club.
- Será el encargado de dirigir y asesorar el programa de Interact y establecerá una relación más directa entre este y el club.
- Desempeñará cualquier función adicional que delegue el Presidente y la junta directiva.
- Deberá presentar semestralmente un informe de las actividades realizadas en ese mes, con los objetivos, procedimientos y resultados obtenidos con copia a la Representación.

SECRETARIO

- Elaborará las actas de todas las reuniones de Asamblea Ordinaria, extraordinarias y de Junta Directiva, exista o no quórum, como también las cartas de aquellas reuniones destinadas para trabajo y planeación de actividades. Proporcionará copias de las mismas a la Representación y al presidente del comité Rotaract del Club Rotario asesor.
- Organizará y conservará el archivo general del club, actas, correspondencias, informa de actividades de los comités, etc.
- Será el encargado de la correspondencia interna del club, de la correspondencia con Rotary, con los clubes Rotarios de la ciudad y con la comunidad en general, siempre que el presidente y el secretario del club lo consideren necesario.
- Actualizará el representante legal del club ante la entidad competente.
- Deberá presentar semestralmente un informe sobre la correspondencia recibida y enviada durante dicho mes, con copia a la Representación.

TESORERO

- Tendrá a su cargo la custodia de los fondos del club, manteniendo al día el registro de todas las operaciones y depositando tales fondos en un banco o corporación aprobado por la junta directiva. En cada reunión del club, presentará un informe del estado financiero del club y mantendrá la documentación respectiva a disposición de cualquier socio que desee revisarla.

- Realizará la apertura de dos (2) cuentas en el caso de que no las hubiese, una por concepto de las cuotas de socios y/o mantenimiento del club y la otra destinada para las actividades de la comunidad, en dos cuentas diferentes, ya sea en corporación o bancos.
- Deberá presentar el presupuesto anual a la junta directiva a principio de cada período.
- Realizará y presentará la declaración de renta anual del club, según fecha establecida por la administración de Impuestos Nacionales.
- Se mantendrá en contacto con el comité de Finanzas en la programación de actividades para el incremento de fondos dirigidos a obras en la comunidad.
- Se presentará un informe mensual a la asamblea de socios con copia a la Representación

MACERO

- Moderará todas las reuniones de Asamblea ordinaria, extraordinarias y de junta directiva, estableciendo un período de tiempo a cada turno según el orden del día programado por el Presidente.
- Coordinará las llamadas con el fin de avisar a los socios e invitados del día, hora y lugar de las reuniones en caso de algún cambio de estos.
- Deberá informar en cada reunión las fechas de los cumpleaños de los socios e invitados.
- Informará de actividades culturales, sociales, deportivas y de interés para todos los socios e invitados del club.
- Deberá presentar semestralmente un informe de las actividades realizadas durante este, con copia a la Representación.

SERVICIO AL CLUB

- Será responsable de la capacitación, asistencia, socios, programas y medidas que estimulen el compañerismo, las relaciones públicas y demás asuntos que se estimen adecuados.
- Será el encargado de coordinar el boletín del club.

- Sucederá al presidente y vicepresidente en sus ausencias y presidirá todas las reuniones de asamblea ordinaria, extraordinaria y de junta directiva.
- Diligenciará las hojas de vida de los nuevos socios y mantendrá actualizadas las anteriores.
- Motivará la participación de los socios a eventos distritales, mediante actividades de tipo social y académicas.
- Velará por el cumplimiento de los reglamentos internos del club.
- Estimulará la integración, comunicación y compañerismo a través de actividades y/o dinámicas de grupo.
- Estructurará, coordinará y desarrollará un programa de inducción y selección bien definido, aplicable para el ingreso de nuevos socios.
- Evaluará los conocimientos acerca del Reglamento Interno por parte de los aspirantes a socios y a los socios mismos.
- Deberá presentar semestralmente un informe de las actividades realizadas durante este semestre con los objetivos, procedimientos y resultados obtenidos, con copia a la Representación.

SERVICIO A LA COMUNIDAD

- Tendrá como responsabilidad aumentar el conocimiento y la comprensión de las necesidades, problemas y oportunidades de la comunidad, formulando y desarrollando proyectos destinados a la proyección y a servir a la comunidad.
- Coordinará en estrecha relación con el comité de finanzas, programas de financiamiento para obras en la comunidad.
- Deberá presentar semestralmente un informe de las actividades realizadas durante este semestre con los objetivos, procedimientos y resultados obtenidos, con copia a la Representación.

FOMENTO PROFESIONAL

- Tendrá como responsabilidad elaborar un programa para ofrecer información sobre una amplia muestra representativa de negocios y profesiones.

- Estimular la concientización y aceptación de elevadas normas éticas en negocios y en la vida profesional.
- Fortalecerá el desarrollo personal y profesional de cada socio a través de su participación directa con la comunidad.
- Deberá presentar semestralmente un informe de las actividades realizadas durante éste, con los objetivos, procedimientos y resultados obtenidos, con copia a la representación.

SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL

- Estará encargado de la correspondencia a nivel de Clubes Rotaract nacionales e internacionales, con fines a promover la amistad y el compañerismo.
- Deberá presentar semestralmente un informe de las actividades realizadas durante éste, con los objetivos, procedimientos y resultados obtenidos, con copia a la representación.

FINANZAS

- Formulará los métodos y medios para financiar cualquiera y todas las actividades del Club que requieran fondos, en colaboración con el comité y el tesorero.
- Presentará semestralmente un balance financiero con copia a la representación.

CAPITULO VII DE LA VIGILANCIA Y CONTROL

ARTICULO 19. OBJETIVO

La vigilancia y control es para el club Rotaract Bucaramanga un elemento especial en el cuadro organizativo ya que es un cargo que debido a su naturaleza es ajeno a la subordinación establecida para la junta directiva ya que sus principales características son:

1. La libertad en el proceder de sus actuaciones las cuales están supeditadas a lo que le determinen la Constitución Política de Colombia y los estatutos del Club Rotaract Bucaramanga, para evitar cualquier manejo por parte de los miembros de la junta directiva que desvíen, manipulen o distorsionen sus objetivos hacia fines personales o de terceros.
2. La responsabilidad ya que es conjunta tanto con la junta directiva como con los miembros de ella individualmente considerados.

ARTICULO 20. FUNCION

Esta actividad estará a cargo de un socio activo el cual desempeñará sus funciones como fiscal y el cual:

1. Observará el desempeño de la junta directiva en todas las actuaciones en las cuales se comprometa el nombre del club Rotaract Bucaramanga. Cuando dichas actuaciones se encuentren por fuera del marco legal del País, su deber será el de colocarlos en conocimiento de los organismos competentes del Estado.
2. Cuando se presenta una anomalía o irregularidad por parte de la junta o un miembro de ella en el ejercicio de sus funciones, su misión será buscar la solución más efectiva que considere manteniéndose dentro de los parámetros establecidos por la Constitución Política de Colombia y los estatutos del Club Rotaract Bucaramanga
3. Emitir como mínimo un informe semestral acerca de dicho desempeño ante la asamblea de socios ya que su finalidad es responder ante esta asamblea de cualquier situación que se presente.
4. Así mismo informar a la junta directiva sobre todas las inquietudes que se susciten por parte de los socios con relación al manejo interno del movimiento.
5. Cuando un miembro de la junta directiva por negligencia, imprudencia o impericia en el ejercicio de sus funciones ocasione perjuicios al club y se llegare a demostrar la falta de diligencia por parte del fiscal este acarreará la responsabilidad y correspondiente sanción conjuntamente con aquel por virtud de la junta directiva.
6. Participará en las ordinarias y extraordinarias que celebre la junta directiva.

CAPITULO VIII ACTIVIDADES Y PROYECTOS

ARTICULO 21

Este club será responsable del planeamiento, organización, financiación y conducción de sus propias actividades y suministrará el dinero potencial humano e imaginación creadora que aquellas requieran excepto en el caso de proyectos o actividades conjuntas emprendidas con otras organizaciones, en cuyo caso tal responsabilidad será compartida con dichas organizaciones.

ARTICULO 22

Entre sus actividades, este club desarrollará un proyecto de servicio a la comunidad dándole continuidad al proyecto principal vigente o próximo a desarrollar contando con la participación de todos los socios del club.

ARTICULO 23

Este club se reservará el derecho a recibir asesoría técnica, intercambio de bienes y servicios con las instituciones en general.

CAPITULO IX CUOTAS

ARTICULO 24

El Club Rotaract Bucaramanga está en la obligación de cancelar anualmente las siguientes cuotas:

- A Rotary la cuota anual que ella estipule.
- A la Representación Rotaract del Distrito 4270.
- Eventos distritales o nacionales.
- A la Fundación Rotaract mientras pertenezca a ella.

ARTICULO 25

Todo socio del Club Rotaract Bucaramanga está en la obligación de cancelar las siguientes cuotas:

- De Afiliación
- De sostenimiento
- Extraordinarios

ARTICULO 26

La cuota de afiliación del club será estipulada por la junta directiva; dará derecho al escudo del club, carnet y reglamentos; será cancelada a más tardar un mes después del nombramiento.

ARTICULO 27

La cuota de sostenimiento y su forma de pago serán estipuladas por la junta directiva con aprobación de la asamblea de socios previa votación. El socio que se retrase en el pago de más de cuatro cuotas de sostenimiento queda en licencia automática, sometiéndose así al reglamento interno del club y podrá reingresar previo pago de la deuda y aprobación de la junta directiva.

ARTICULO 28

El socio que sea retirado o que se retire voluntariamente y no cancela sus obligaciones con el club a los tres meses siguientes a su retiro, nunca podrá reingresar al club por considerarse esto una falta de ética.

ARTICULO 29

El presidente o cualquier director de comité o un socio o grupo de socios podrán solicitar la imposición de una cuota extraordinaria previa consulta con la asamblea de socios. Esta cuota se pondrá de acuerdo a las necesidades financieras de la labor a efectuar.

CAPITULO X ELECCIONES

ARTICULO 30

La elección para los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, MACERO, TESORERO Y FISCAL, se celebrará anualmente con antelación a la asamblea de juntas directivas.

ARTICULO 31

Para el buen desempeño de las elecciones, el comité de servicio en el club se responsabilizará de la organización, ejecución y control de las mismas, con previo visto bueno de la asamblea.

ARTICULO 32. POSTULACION

- La confirmación de las postulaciones deberán hacerse a más tardar con una semana de anterioridad a la fecha de elecciones de forma individual.
- Las postulaciones se harán por escrito a la asamblea.
- Serán postulados para cargos de junta directiva los socios que el día de la posesión tengan mínimo seis meses de ser socios activos del club y que se encuentren a paz y salvo tanto el día de la postulación, como el día de la posesión de lo contrario queda nula la elección y el cargo desierto.
- Los candidatos a presidente deberán presentar al límite de la postulación el programa de trabajo.
- Los socios que se encuentren en licencia tendrán voz más no voto en las elecciones y postulaciones.

ARTICULO 33. VOTACION

- Unicamente podrán votar los socios activos que se encuentren a paz y salvo (se entiende por paz y salvo el socio que no tiene una deuda de cuatro cuotas de sostenimiento) con el club en el momento de las elecciones y que estén presentes hasta su clausura.
- El quórum reglamentario para elección de miembros de junta directiva lo componen las tres cuartas partes del total de socios del club que estén facultados para participar en estas.
- Cuando no haya el número de socios reglamentarios para elegir miembros de la junta directiva se convocará nuevamente a elecciones; en ese caso el quórum lo formarán la mitad más uno del total de socios activos del club.
- La votación será secreta. Los candidatos que reciban la mayoría de votos limitados por los socios presentes y en pleno uso de sus derechos serán elegidos.
- En caso de empate en las elecciones, los postulados empatados concederán una rueda de preguntas y respuestas y posteriormente se hará una segunda ronda; de persistir el empate se hará una tercera y última ronda, en caso de que el empate persista se llegará a un acuerdo entre los 2 o mas candidatos al cargo en cuestión

- Para los escrutinios de los votos deberán haber mínimo un miembro y será el encargado de estos.

CAPITULO XI LICENCIAS

ARTICULO 34

Se entiende por licencia una condición temporal en la cual el socio activo solicita ausentarse de las reuniones y de algunas o todas las actividades durante ese lapso de tiempo.

ARTICULO 35

Los socios que se encuentren en licencia tendrán voz más no voto durante el tiempo que dure esta.

ARTICULO 36

Las licencias serán concedidas por un mínimo de 1 mes y máximo de seis meses.

ARTICULO 37

Todo socio que tenga que permanecer fuera de la ciudad por motivos de estudio, trabajo o por alguna otra causa, durante más de seis meses, deberá comunicarlo por escrito a la Junta Directiva para considerar si continúa o no permaneciendo en el club. Al cumplirse estos seis meses el socio comunicará por escrito al club su regreso o permanencia fuera de la ciudad.

ARTICULO 38

Las solicitudes de licencia podrá ser presentadas por escrito o de forma verbal al Presidente del club u otro miembro de la junta directiva, con 8 días de antelación al comienzo de la misma e indicando la causa de solicitud; exceptuando un caso de fuerza mayor.

ARTICULO 39

En caso que quien la solicite sea el Presidente, este deberá remitirse al Vicepresidente para que sea aprobada por la Junta Directiva.

ARTICULO 40. REQUISITOS PARA CONCEDER UNA LICENCIA A UN

SOCIO.

- Si el socio ocupa un cargo en la Junta Directiva, deberá presentar al Presidente del club, una aceptación de forma escrita o verbal del socio suplente, responsabilizándose del cargo y certificando que ha hecho el respectivo empalme.
- Tramitar el Paz y Salvo con el Tesorero, como requisito indispensable para solicitar una vez terminada la licencia el ingreso nuevamente al Club.

ARTICULO 41. LICENCIA AUTOMATICA

La licencia automática se concibe como aquella situación de carácter especial en la cual no participa la voluntad del socio para obtenerla, debido a que es producto de una decisión emanada de una manera directa, autónoma y plena por parte de la Junta Directiva de este club.

En definición se entiende como licencia automática:

- La pérdida del derecho al voto conservando el carácter de voz en la asamblea por parte del socio.
- Es una sanción de carácter temporal que no podrá ser superior a tres meses a partir de la notificación al socio verbal o escrita.
- En ese período la figura opera como período de prueba en la cual el socio deberá manifestar con medios idóneos su intención de perdurar en el club y por lo tanto subsanar la falta.
- En caso contrario la Junta estará en la obligación de terminar automáticamente la condición de socio.
- Es necesario que en el momento de la notificación de la licencia el socio manifieste de antemano si es de recibo esta figura o de lo contrario opta por retirarse del club.
- El socio al aceptar y terminado este lapso de tiempo, deberá ser evaluado por la Junta Directiva y la asamblea general, con el fin de decretar el levantamiento de la medida y el reconocimiento de todos los derechos adquiridos como todo socio activo merece.

Esta licencia se da por la presencia de las siguientes situaciones:

- Por mora superior a 4 meses en el incumplimiento de sus obligaciones adquiridas en el momento de ser socio con este club.
- La inasistencia y la no participación frecuente con las actividades y reuniones ordinarias de este club.

CAPITULO XII

**ACEPTACION DE LOS ESTATUTOS Y
REGLAMENTOS.**

ARTICULO 42

El socio mediante su incorporación al club y mientras conserve su calidad de tal, se compromete a aceptar los principios de Rotaract tal y como constan en la enunciación de sus propósitos y objetivos y a cumplir con lo que dispongan los estatutos y el reglamento de este club. Solo bajo estas condiciones, podrá disfrutar el socio de todos los derechos que su afiliación al club le confiere. Ningún socio será dispensado de cumplir con los estatutos y el reglamento bajo pretexto de no haber recibido copia de los mismos.

CAPITULO XIII

EMBLEMA

ARTICULO 43

El emblema de Rotaract será reservado para el exclusivo uso y beneficio de los socios de Rotaract. Todo socio de este club tendrá derecho a usar de otra manera exhibir el emblema de Rotaract de manera digna y apropiadamente durante el período que dura su calidad de socio. Al terminarse el club, renunciará a tal derecho.

ARTICULO 44

Es obligatorio para todo socio del Club Rotaract Bucaramanga, portar el escudo en todas y cada una de las actividades que se realicen.

ARTICULO 45

El emblema, cuando es usado por un socio del club, puede ser usado solo para representar el club; el nombre de nuestro club deberá aparecer junto al emblema.

CAPITULO XIV DURACION

ARTICULO 46

Este club existirá siempre que continúe funcionando de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos y normas relacionadas con Rotaract establecidas por Rotary International o hasta cuando sea disuelto;

- Por propia determinación y acuerdo de este club.
- Por el club Rotario asesor al retirarle su asesoramiento, tras consulta con el Gobernador del Distrito y con el Representante Distrital de Rotaract.
- Por Rotary International, por no funcionar de acuerdo de estos estatutos o por otra causa.
- Al disolver este club, este y todos sus socios, individual y colectivamente, renunciarán a todos los derechos y privilegios relacionados con el nombre y emblema de Rotaract.

CAPITULO XV ENMIENDAS

ARTICULO 47

Las enmiendas a los estatutos prescritos a los clubes Rotaract, aprobadas por la Junta Directiva de Rotary International, automáticamente modificarán estos estatutos.

ARTICULO 48

Estos estatutos y reglamentos podrán ser modificados en cualquier reunión ordinaria del club, por la mayoría de los socios en pleno uso de todos sus derechos y en la cual haya quórum.

ARTICULO 49

Para modificar los presentes estatutos y reglamentos es necesario anunciar la intención de hacerlo por lo menos quince días hábiles antes de efectuar la reunión en la que se vaya a realizar la votación. Esto será presentado por escrito a la Junta Directiva, para que esta coordine el día del debate.

NOTA:

ESTOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB ROTARACT BUCARAMANGA LLEVARAN EL VISTO BUENO DEL REPRESENTANTE DEL DISTRITO 4270 Y DEL CLUB ROTARIO PATROCINADOR PARA SU VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO.

ESTE PRESENTE REGLAMENTO FUE ACTUALIZADO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DEL CLUB ROTARACT BUCARAMANGA.

APROBADOS EN BUCARAMANGA A LOS 15 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2000.

JUAN PABLO JAUREGUI PAZ
PRESIDENTE 2000 - 2001

JAVIER ORLANDO ARDILA
REPRESENTANTE DISTRITO 4270
PERIODO 2000 – 2001

NESTOR MARIN
PRESIDENTE 1999 – 2000

LUIS ARAMBURO
PRESIDENTE CLUB ROTARIO
BUCARAMANGA
2000 - 2001

ESTATUTOS Y REGLAMIENTOS



**CLUB ROTARACT
BUCARAMANGA
DISTRITO 4270**